



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

“Año de la Superación del Analfabetismo”

000005

01 MAY 2014

RESOLUCIÓN NO. _____

QUE OFICIALIZA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN LA POBLACIÓN DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que los Ministros de Estado podrán dictar disposiciones y reglamentaciones sobre los servicios a su cargo, de carácter interno; siempre que no sean contrarias con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de planes nacional de salud, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación.

CONSIDERANDO: Que la obesidad a nivel mundial ha alcanzado proporciones epidémicas, y que por esta causa anualmente mueren como mínimo 2,6 millones de personas. Y este problema afecta a todos los estratos sociales y es un prevalente en países de ingresos bajos, medianos y altos.

CONSIDERANDO: Que en la Región de las Américas se observa un incremento progresivo del número de personas con obesidad siendo en sí misma una Enfermedad Crónica No Transmisible (ECNT) y merece atención especial, ya que a la vez es un reconocido factor de riesgo de estas enfermedades.

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana el Sobrepeso y Obesidad son un problema de salud pública ya que representan el 58% de la población general, 31.7 % y 26.6% (hombres y mujeres), respectivamente. Y que estamos en una transición nutricional que en el caso de los menores de 5 años la obesidad ha superado los niveles de la desnutrición global (7 % vs 4.0 % en 2013).

000005

01 MAY 2014

CONSIDERANDO: Que los principales factores de riesgo comunes de las enfermedades crónicas no transmisibles son los mismos en ambos sexos y en todos los ciclos de vida, basados en un régimen alimentario insalubre, altamente rico en energía y pobre en alimentos fuente de vitaminas y minerales, que requieren un abordaje integral e intersectorial.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Marco Legal vigente en República Dominicana, toda la población, es titular del derecho a la salud, entendida ésta, como la promoción de la salud, prevención y control de la enfermedad, y atención de los problemas prioritarios de salud.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto del año 2012.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001.

VISTO: El Plan Decenal de Salud 2006-2015 de la República Dominicana.

VISTO: Los Planes Estratégicos Institucionales (2014-2017), del Programa de Enfermedad Crónica No Transmisible (ECNT), y el Plan Estratégico Nacional de Nutrición (2013-2016).

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud (42-01), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se resoluta la Estrategia Nacional de Prevención de Sobrepeso y la Obesidad en la población de la República Dominicana.

SEGUNDO: Se autoriza al Vice Ministerio de Salud Colectiva a través de la Dirección de Nutrición y el Programa Nacional de Prevención y control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), a coordinar, elaborar y promover la implementación de esta estrategia.

TERCERO: Se instruye a todas las dependencias del Ministerio de salud, Vice Ministerios, Direcciones, Departamentos y Programas y en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud a incluir dentro de sus planes operativos los siguientes lineamientos contemplados en esta estrategia:

000005


01 MAY 2014

- Promoción de la Salud: Fomentar en la población dominicana, hábitos de vida saludables (alimentación, actividad física, reducción del consumo de alcohol y tabaco).
- Prevención de la Enfermedad: Incidir en la disminución de las tasas de morbilidad de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), relacionadas con la nutrición, a través de intervenciones correctivas y conjuntas con otros sectores vinculados con el tema (Educación, Deportes, Organizaciones Comunitarias, Comercio e industria, Agricultura).
- Atención al Daño: Contribuir a la calidad de vida del usuario con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), mejorando la calidad de la atención en los servicios del Sistema Nacional de Salud.
- Educación Alimentaria y Nutricional: Contribuir con la educación alimentaria y nutricional de las familias en todo el ámbito nacional a través de la educación formal en los cuatro niveles educativos (inicial, básica, media y superior), y la educación no formal (charlas en diferentes ámbitos, capacitaciones en servicio, foros, paneles).

CUARTO: Se ordena la implementación de esta Estrategia a nivel nacional, en sus cuatro (4) ejes temáticos para la obtención de los resultados esperados.

QUINTO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el Portal Web Institucional de este Ministerio de Salud, el contenido de la presente Resolución.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los PRIMERO (1) días del mes de MAYO del año dos mil catorce (2014).


DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ
Ministro de Salud Pública Asistencia Social